

PRIMER AVISO DE OFERTA PUBLICA \$500.000'000.000 Emisión de Bonos Ordinarios BBVA Primer Lote hasta por \$300.000'000.000

EMISION DE BONOS ORDINARIOS AUTORIZADA MEDIANTE ACTA No. 082 DEL 26 DE MARZO DE 2008 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" APROBÓ EL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN SEGÚN CONSTA EN EL ACTA No. 1520 DE ABRIL 29 DE 2008.

CONFORME CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1.1.1.7 DE LA RESOLUCIÓN 400 DE 1995, LOS BONOS ORDINARIOS COMO LOS QUE EMITIRÁ EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" POSEEN INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES.

1. EMISOR.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

2. CONDICIONES DE LA OFERTA.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" emite cincuenta mil (50.000) Bonos Ordinarios denominados en pesos colombianos. El monto autorizado de la oferta es de quinientos mil millones de pesos (\$500.000'000.000) moneda legal.

El número de títulos a ser emitidos en ningún momento podrá superar el monto total autorizado de la emisión.

La presente oferta se realiza por un monto de trescientos mil millones de pesos (\$300.000'000.000) para las Series descritas en el numeral 9 del presente aviso. En caso de que el monto demandado supere el monto ofrecido, BBVA COLOMBIA por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto total equivalente a quinientos mil millones de pesos (500.000.000.000), en cualquiera de las series o subseries ofrecidas. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad de tasa y plazo para BBVA COLOMBIA.

3. PLAZO DE COLOCACIÓN

El plazo para la colocación de los Bonos Ordinarios será de dos (2) años contados a partir de la Fecha de Emisión.

4. FECHA DE EMISIÓN

Se entiende como el día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer aviso de oferta pública de la respectiva emisión, en un diario de circulación nacional.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Esta oferta tendrá una vigencia de un (1) día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso. En consecuencia, el cierre de la oferta pública se verificará el día 26 de agosto de 2008 cuando todos y cada uno de los Bonos Ordinarios ofrecidos hayan sido suscritos.

6. VALOR NOMINAL DE LA INVERSION MINIMA

Los Bonos Ordinarios se emitirán en denominaciones de diez millones de pesos (\$10'000.000) m/l cada uno, donde la inversión mínima a la Fecha de Emisión será de un (1) Bono Ordinario.

7. LEY DE CIRCULACIÓN Y NATURALEZA

Los Bonos Ordinarios son a la orden y se emitirán en forma desmaterializada, por lo cual la transferencia y titularidad se hará mediante anotaciones y registros en cuentas o subcuentas del Depósito Centralizado de Valores S.A., DECEVAL S.A. Los Bonos Ordinarios serán ofrecidos mediante oferta pública, tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los Bonos y a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

8. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

Los Bonos Ordinarios serán ofrecidos a los ahorradores, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, fondos de pensiones y en general, al público inversionista.

9. SERIES A EMITIR, PLAZO DE REDENCIÓN Y TASA DE REFERENCIA

Se ofrecerán Bonos Ordinarios de la Serie A y B con las siguientes características:

Serie	Subserie	Plazo de Redención	Spread
A. Bonos Ordinarios denominados en Pesos Tasa variable DTF	A 1.5 Años	Diez y ocho (18) meses hasta 100%	2.50% TA
A. Bonos Ordinarios denominados en Pesos Tasa variable DTF	A 3 Años	Tres (3) años hasta 100%	2.80% TA
A. Bonos Ordinarios denominados en Pesos Tasa variable DTF	A 5 Años	Cinco (5) años hasta 100%	3.00% TA
B. Bonos Ordinarios denominados en Pesos Tasa variable IPC	B 5 Años	Cinco (5) años hasta 100%	6.40% EA

En todo caso, se entenderá que se adjudicará un máximo de .trescientos mil millones (\$300.000.000.000.00) ampliables hasta quinientos mil millones (\$500.000.000.000.00) distribuidos entre las diferentes subseries objeto de la presente oferta.

El rendimiento máximo establecido en el presente aviso de oferta pública ha sido definido siguiendo los parámetros indicados por la Junta Directiva según consta en el Acta No. 1520 del 29 de Abril de 2008.

El cálculo de los intereses de la Serie A y B se hará de conformidad con el numeral 3.1.2 del Prospecto de Emisión y Colocación.

10. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

De conformidad con el numeral 2.2.3 del Prospecto de Emisión y Colocación, el precio de suscripción de los Bonos Ordinarios se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = N \times (1 + i)^{\frac{n}{365}}$$

Donde P = Precio del Título, N = Valor Nominal del Título en Pesos, i = Tasa efectiva del título al momento de suscripción, n = Días transcurridos desde la Fecha de Emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

11. PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES

Los rendimientos correspondientes a la Serie A y B serán pagados en su equivalente trimestre vencido. Este período se contará a partir de la fecha de emisión y hasta el mismo día del trimestre siguiente. En caso que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario de dicho mes.

Cuando quiera que el período venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día hábil siguiente. En caso en que el día del último pago de intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el día hábil siguiente y reconocerá los intereses hasta ese día. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde. Los intereses se calcularán desde el día siguiente al del inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la siguiente convención:

365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bisiestos.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital, salvo por la mora causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada para el respectivo lote.

Al monto correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste para obtener una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos.

12. AMORTIZACION DEL CAPITAL

El capital representado en los Bonos Ordinarios será amortizado de manera única a su vencimiento.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS DE BBVA COLOMBIA 2008 EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA, NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

13. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de los Bonos se hará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa, a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

14. FECHA Y HORA DE LA SUBASTA:

La fecha de la subasta será la del día hábil siguiente al de la publicación del presente aviso de oferta pública, y las demandas las podrán formular los inversionistas al Agente Colocador entre las 8:30 AM y las 11:00 AM

15. AGENTE COLOCADOR:

Los Bonos serán colocados por BBVA Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa.

16. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS TÍTULOS:

La Bolsa de Valores de Colombia será la entidad encargada de realizar la adjudicación de la presente oferta pública a través del mecanismo de Subasta Holandesa y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas, anularlas y adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Información y en el Instructivo Operativo emitido por la Bolsa de Valores de Colombia para esta operación. Adicionalmente, la Bolsa de Valores de Colombia realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

La Bolsa de Valores de Colombia adjudicará la subasta a la tasa de corte, que corresponderá a la tasa mayor a la cual se logre adjudicar el total ofrecido para la Serie o subseries, la cual, en ningún caso podrá ser superior a la tasa máxima establecida por el emisor en el numeral 9 del presente aviso. Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Prospecto de Información y en el Instructivo Operativo emitido por la Bolsa de Valores de Colombia para esta operación.

17. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS:

Los inversionistas deberán presentar sus demandas a través de BBVA Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa vía fax al No 3215645 o en físico en la Carrera Cra. 9 No. 72-21 Piso 9 en la ciudad de Bogotá D.C. en el día y durante el horario señalado para la subasta (numeral 14),. El Agente Colocador, a su vez, deberá enviar las demandas a la Bolsa de Valores de Colombia a través del sistema electrónico de adjudicación administrado por esa entidad y en los términos que esa Bolsa describa en el Instructivo Operativo correspondiente. El Agente Colocador deberá enviar las demandas a la Bolsa dentro del horario comprendido entre las 8:30 AM. y las 12:00 AM.

Por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador, así como el inversionista aceptan las condiciones previstas tanto en el Prospecto y en el Aviso de Oferta Pública. Las demandas se entenderán en firme una vez sean enviadas a la Bolsa y el horario de la subasta haya sido cerrado. A la hora de cierre de presentación de demandas establecida en el presente numeral. La Bolsa de Valores de Colombia adelantará la adjudicación siguiendo los criterios que se describen en el respectivo Instructivo Operativo publicado por esa entidad. Posteriormente la Bolsa comunicará a los Agentes Colocadores las operaciones que les fueron adjudicadas mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.

18. FECHA Y LUGAR DE PAGO DE LOS INTERESES

Tanto los intereses como el pago de capital de los Bonos Ordinarios a que tendrán derecho quienes inviertan en dichos títulos, serán pagados por el emisor o a través de la red de pago de DECEVAL, como entidad administradora de la emisión, en los términos y condiciones señalados en el Prospecto y en el Contrato de Depósito y Administración de la Emisión.

19. CALIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS

La sociedad calificadora de valores Duff & Phelps de Colombia S.A. asignó a los Bonos Ordinarios BBVA la calificación AAA. Dicha calificación se otorga a emisiones con la más alta calidad crediticia, donde los factores de riesgo son prácticamente inexistentes. El reporte completo de la calificación otorgada se encuentra anexa al Prospecto de Emisión y Colocación.

20. BOLSAS EN QUE ESTÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS

Los Bonos Ordinarios están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

21. ADMINISTRADOR DE LA EMISION

La totalidad de la emisión se realizará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos Ordinarios emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A., domiciliado en Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No 72-33 Torre B Piso 5o, tendrá a su cargo la custodia y administración de la emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la emisión suscrito entre el BBVA Colombia y Deceval. En consecuencia, los tenedores de los títulos consentirán en el depósito con Deceval S.A., consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

Así mismo, Deceval ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la emisión, las cuales se encuentran indicadas en el numeral 2.11.2 del Prospecto de Emisión y Colocación.

22. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS

Actuará como representante Legal de Tenedores de Títulos HELM TRUST S.A. con domicilio principal en la Carrera 7 No. 27 – 18 Piso 19 de la ciudad de Bogotá.

23. FECHA DE CUMPLIMIENTO O PAGO Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

La fecha de cumplimiento y de pago del valor total de los bonos adjudicados será el mismo día de la adjudicación de la subasta y será DVP, pago contra entrega, Sebra/Deceval.

24. FORMA DE PAGO:

El pago de los bonos se hará en pesos colombianos.

25. PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El prospecto de información se encuentra a disposición de los interesados en BBVA Colombia S.A., en la Superintendencia Financiera de Colombia, en BBVA Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

26. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

En el Código de Buen Gobierno del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia" la Junta Directiva del Banco, en aplicación de su deber legal y estatutario de dirigir y trazar las políticas generales de buen Gobierno de la Entidad, y en desarrollo de lo establecido por la Resolución 275 del 23 de mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, ha compilado y sistematizado la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de buen gobierno.

Este Código podrá ser consultado en la Vicepresidencia Jurídica del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia" ubicada en la Carrera 9 No. 72-21, Piso 11 en Bogotá, en la web www.bbva.com.co.

Adicionalmente, la sociedad efectuará de conformidad con la Circular Externa No. 028 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte anual de las prácticas contenidas en el Código País.

27. PREVENCIÓN DEL CONTROL Y LAVADO DE ACTIVO

De acuerdo a la circular número 062 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el control del Lavado de Activos de la presente emisión será realizado por el Agente Colocador. Los inversionistas interesados deberán estar vinculados como clientes del Emisor, del Agente Colocador o como miembro del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. En su defecto, deberán diligenciar los formularios de vinculación con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser entregados al momento de aceptación de la oferta. En el evento en que el potencial inversionista no entregue los formularios y sus anexos debidamente diligenciados no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Títulos.